



LINEAMIENTOS

COORDINACION INSTITUCIONAL DE TUTORIA ACADÉMICA

CAPITULO I

FUNDAMENTO JURIDICO

Art. 1º. La Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) creó e instauró el Programa Institucional de Tutoría Académica con el fin de coadyuvar a la formación integral de los estudiantes, sustentada en el marco normativo de la UAN que se establece en su artículo 6º, 7º. I, II, III y 8º de la Ley Orgánica de la UAN.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2º. Los presentes lineamientos establecen y fijan las bases para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Programa Institucional de Tutoría Académica (PITA) la Universidad Autónoma de Nayarit.

Art. 3º. El Programa Institucional de Tutoría Académica será organizado y operado por la Coordinación Institucional de Tutoría Académica y aprobado por la Secretaría de Docencia de la UAN.

Art. 4º. En los términos de la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma de Nayarit, se entenderá por:

- a. **Programa Institucional de Tutoría Académica (PITA).**- Sistema que engloba los procedimientos, así como las obligaciones de la Coordinación Institucional y de los participantes en las acciones tutoriales de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- b. **Coordinación Institucional De Tutoría Académica (CITA).**- Ente que se encarga de ejercer y hacer ejercer las disposiciones contempladas en el PITA.
- c. **La tutoría** es un proceso intencional y sistemático de orientación académica y personal dirigida a los estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit durante su proceso de formación profesional. La modalidad, duración y participación dependerá directamente de las necesidades y recursos de las Unidades Académicas para estimular mediante acciones complementarias sus potencialidades a partir del conocimiento de sus necesidades académicas, y a fin de contribuir con el perfil de egreso de los programas pertenecientes a la Unidad Académica.
- d. **Nivel de Riesgo.**- clasificación estadística que permite posicionar a los estudiantes en cinco categorías dependiendo de su desempeño académico.



- e. **Tutoría Compensatoria.**- es aquella que busca fortalecer al estudiante para la mejora de su trayectoria académica a través del diálogo informativo y en caso necesario de la atención psicopedagógica y demás servicios que ofrece la UAN de acuerdo a las necesidades del estudiante. Dicho diálogo se basa en la confianza y el respeto, valores que fundan la ayuda en situaciones académicas concretas del estudiante.
 - f. **Tutoría Potenciadora.**- es aquella que promueve el interés de una vinculación del estudiante hacia la investigación científica dentro y fuera de la UAN, así como su participación en actividades extracurriculares en pro de la adquisición y dominio de conocimientos y metodologías.
 - g. **Asesoría Académica.**- es la acción de impartir cursos que ayuden a los estudiantes a fortalecer los conocimientos de las unidades de aprendizaje con base a una necesidad de apoyo, para que tengan elementos que coadyuven en su formación y desempeño reduciendo el riesgo académico.
 - h. **Tutor.**- docente adscrito a la Universidad Autónoma de Nayarit que brinda atención, orientación y apoyo individual o grupal a estudiantes asignados a su cargo.
 - i. **Tutorado.**- estudiante matriculado dentro de una Unidad Académica en la Universidad Autónoma de Nayarit al cual se le ha asignado un tutor, quien lo apoya en su formación integral.
 - j. **Centro de Atención Psicopedagógica (CAP).**- es un espacio donde se realizan acciones encaminadas a prevenir y solucionar situaciones que interfieran con el desarrollo académico de los estudiantes promoviendo el uso de sus actitudes y aptitudes para lograr así un desarrollo integral, trabajando con fundamento en el PITA y en conjunto con las Unidades Académica por medio de estrategias individuales, grupales, y derivación en caso necesario.
 - k. **Psicólogo.**- profesional del comportamiento humano que trabaja con problemáticas de tipo cognitivo, emocional y conductual encaminados a situaciones de tipo académicos.
 - l. **Sistema Integral de Tutoría Académica (SITA).**- Sistema de información que permite evidenciar la actividad tutorial mediante un registro sistemático, así como facilitar los procedimientos administrativos del quehacer tutorial, permitiendo diagnosticar en forma oportuna a estudiantes en riesgo de bajo rendimiento escolar y deserción escolar.
 - m. **Diplomado de Formación de Tutores (DFT).**- capacitación por medio de la cual, la coordinación institucional de tutoría académica de la UAN faculta a un docente para poder fungir como tutor.
 - n. **Docente Activo.**- personal docente que tiene horas frente a grupo.
- Art. 5º.** La actividad tutorial, incluye las relaciones de los docentes universitarios y los estudiantes tutorados; las relaciones del Personal Académico y Personal Académico - Administrativos creados para la organización y operación del programa y la actividad tutorial.
- Art. 6º.** El Programa Institucional de Tutoría Académica (PITA) tiene como propósito contribuir al proceso de formación del estudiante, brindándole el apoyo necesario para la toma de decisiones académicas, que favorezcan disminuir la deserción escolar, el



mejoramiento del desempeño académico y favorecer la conclusión en tiempo y forma de los planes de estudio de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Art. 7º. La tutoría académica es un servicio al cual podrá acceder todo estudiante matriculado en el nivel superior perteneciente a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Art. 8º. Las unidades académicas son las responsables de planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar la función tutorial apejándose a las líneas de acción propuestas por el PITA y avaladas por la Coordinación Institucional de Tutoría Académica.

Art. 9º. Por su modalidad la tutoría se divide en:

- a. **Individual.**-Se da mediante la relación interpersonal del tutor con el estudiante donde se busca un escenario de confianza, respeto y empatía para orientar e informar en apoyo a su trayectoria académica.
- b. **Grupal.**-Es el procedo de orientación académica que se le da a un grupo de estudiantes a fin de informar y potenciar sus habilidades para que adquieran las competencias necesarias durante su tránsito académico.
- c. **Tutoría en Pares.**-Atención que brinda un estudiante que se desempeña como tutor de otro u otros estudiantes, mediante tutorías individuales o en grupo.
- d. **Tutoría compartida.**- Es la acción de acompañamiento académico de un estudiante o un grupo de estudiantes compartida por dos tutores.

Art. 10º. Por su tipo la tutoría se divide en:

- a. **Potenciadora.**- definida en el Art. 9, apartado VI.
- b. **Compensatoria.**- definida en el Art. 9, apartado V.

Art. 11º. Por su Nivel la tutoría se divide en:

- a. **Primer Nivel.**- Comprende el primer año de estudios y su objetivo es informar al estudiante del "escenario universitario" a fin de que conozca los procesos académico-administrativos a los que se enfrentará durante su vida académica, el plan de estudios del programa que cursa y los servicios que la institución provee para su formación universitaria.
- b. **Segundo Nivel.**-Incluye el periodo de formación desde segundo año hasta completar el 80% del total de créditos.El objetivo es acompañar al estudiante durante su trayectoria académica y, de acuerdo con sus necesidades, implementar acciones como diagnosticar, informar, canalizar, potenciar y orientar.
- c. **Tercer Nivel.**-Se concibe a partir del 80% créditos hasta culminar con los mismos. El objetivo es orientar e informar al estudiante de las acciones académico-administrativas relacionadas con el egreso como: prácticas profesionales, servicio social, EXACRI, EGEL y titulación.

CAPITULO III

DE LOS TUTORES Y TUTORADOS

Art. 12º. Las condiciones para que el personal académico realice las funciones de un tutor académico son:

- a. Ser docente activo de la Universidad Autónoma de Nayarit.



- b. Acreditar el diplomado de formación para tutores que la Coordinación Institucional de Tutoría Académica determine.
- c. Es obligación del docente que a los 3 años de haberse formado oficialmente como tutor, asistir a los cursos de actualización que la coordinación institucional de tutoría académica proponga en su momento.
- d. Conocer los lineamientos generales de la tutoría, así como el plan de estudios del programa académico en el que participe.
- e. Ser participe de los eventos que la coordinación institucional de tutoría académica proponga para el beneficio de la institución. (congresos, ferias, simposios, diplomados, etc.)

Art. 13º. El tutor PAR, es un estudiante de semestre avanzado que brinda atención, orientación y apoyo a los estudiantes de semestres menores al de él, bajo la supervisión de un tutor acreditado por la Coordinación Institucional de Tutoría y la Unidad Académica correspondiente.

Art. 14º. El Asesor Académico, es aquel docente que imparte cursos que ayuden a los estudiantes a fortalecer los conocimientos de las unidades de aprendizaje con base a una necesidad de apoyo, con el objetivo de disminuir el riesgo académico.

- a. Presentar lista de asistencia de los estudiantes que toman asesorías de manera periódica.

Art. 15º. Le corresponde al tutor:

- a. **Diagnosticar:** la situación académica al momento del ingreso del estudiante y al inicio de cada periodo escolar y con base al diagnóstico, elaborar su plan de trabajo tutorial, considerando los tiempos específicos que dedicará a esta función.
- b. **Orientar:** al estudiante en las actividades académicas y administrativas en las que participa durante su trayectoria académica.
- c. **Informar:** por medio del SITA de las acciones tutoriales realizadas, los objetivos alcanzados, la contribución a la Unidad Académica y la retroalimentación al estudiante tutorado.
- d. **Potenciar:** es la acción de promover el interés de una vinculación del estudiante hacia: la investigación científica dentro y fuera de la UAN, actividades extracurriculares en pro de adquisición y dominio de conocimientos y metodologías, así como del desarrollo de su capital cultural y sectores productivos o sociales a fin propiciar espacios de generación y aplicación de conocimientos que impacten en el desarrollo local, regional y nacional.
- e. **Canalizar:** a los tutorados al CAP o con el Asesor académico, cuando la atención deba ser especializada.

Art. 16º. Atendiendo a la modalidad, tipo y nivel de tutoría, las funciones del tutor son:

- a. **Potenciador/Grupal/Nivel 1.**
 - i. Informar sobre la importancia de las funciones del tutor y las ventajas de ser tutorado.
 - ii. Expandir la visión del tutorado en relación al contexto universitario y su Unidad Académica.



- iii. Darle a conocer las actividades académico administrativas relacionadas con la evaluación del estudiante.
- iv. Informar sobre el mapa curricular, sistema de créditos y la importancia de la trayectoria escolar.
- v. Proporcionar información acerca de; servicio social, practicas profesionales, EXACRI, EGEL, CIEES, acreditación, así como de las formas de titulación del programa académico en el que se encuentran.

b. Compensador/Individual/Nivel 1.

- i. Realizar un análisis a partir del diagnóstico con base en los estudios presentados por la coordinación institucional mediante los instrumentos de: competencias genéricas, hábitos de estudio, motivación, perfil socio-económico y nivel de riesgo.
- ii. Orientar y potenciar el seguimiento de la trayectoria de sus tutorados.
- iii. Canalizar al tutorado con un asesor académico, al CAP ó a las instancias pertinentes, en base al análisis del diagnóstico realizado.

c. Potenciador/Grupal/Nivel 2.

- i. Desarrollar las competencias de sus tutorados por medio de la implementación de talleres, cursos, seminarios, diplomados, proyectos de investigación, y demás acciones y actividades académicas que considere pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el plan de trabajo.

d. Compensador/Individual/Nivel 2.

- i. Realizar un diagnóstico con base a las propuestas y recomendaciones del tutor anterior.
- ii. Realizar un análisis del diagnóstico, a partir de ello y dependiendo de la naturaleza de la problemática (emocional y/o económica) canalizar de ser necesario al CAP o al asesor académico o a las instancias pertinentes.
- iii. Orientar y potenciar el seguimiento de la trayectoria de sus tutorados.

e. Potenciador/Individual/Nivel 3.

- i. Informar, orientar y asesorar sobre las practicas profesionales, EGEL CENEVAL y Servicio social.
- ii. Otorgar Asesoría de tesis.

Art. 17º. El tutor tiene la obligación de:

- a. Proporcionar y actualizar oportunamente la información solicitada en el SITA.
- b. Consultar periódicamente el SITA para estar informado de los diversos requerimientos, cambios y actualizaciones que la coordinación institucional.
- c. Elaborar plan de trabajo tutorial en el SITA, correspondiente al periodo en curso.



- d. Elaborar y entregar los informes correspondientes en tiempo y forma de los tutorados que tenga a su cargo en el SITA.

Art. 18º. Todo tutorado tiene derecho a recibir tutoría académica durante su permanencia dentro de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Art. 19º. Todo tutorado, a partir de la cohorte 2013, que participe dentro de la tutoría potenciadora o en actividades académicas propuestas por el Programa Institucional de Tutoría podrá ser acreedor a créditos en unidades de aprendizaje optativas. Lo anterior se evidencia mediante una constancia otorgada por la coordinación de tutoría de cada unidad académica, sin embargo el número de créditos lo otorgará Secretaría de Docencia.

Art. 20º. El tutorado podrá renunciar a la relación establecida con el tutor, así como solicitar el cambio el mismo presentando una carta de motivos dirigida a la coordinación de tutoría de la Unidad Académica correspondiente.

Art. 21º. El tutorado tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar y actualizar oportunamente la información solicitada en el SITA.
- b. Asistir oportunamente a las sesiones que haya acordado con su tutor asignado.
- c. Participar en los procesos de evaluación del programa institucional de tutoría académica.
- d. Las demás que la coordinación institucional de tutoría académica y el programa académico correspondiente establezca.



CAPITULO IV

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORIA ACADEMICA

- Art. 22º.** La coordinación institucional de tutoría académica tiene como responsabilidad organizar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en forma general, el programa institucional de tutoría académica y avalar el de las unidades académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit que participen en el Programa Institucional de Tutoría Académica.
- Art. 23º.** La coordinación institucional de tutoría académica estará representada por un coordinador general el cual depende directamente de la Secretaria de Docencia de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Art. 24º.** El programa institucional de tutoría académica es supervisado en forma general por la Secretaria de Docencia, a través del coordinador institucional de tutoría académica se desarrollan y transmiten los acuerdos y propuestas de mejora.
- Art. 25º.** La estructura orgánica del Programa Institucional de Tutoría Académica se integra por:
1. Secretaria de docencia de la Universidad Autónoma de Nayarit.
 2. Dirección de desarrollo de profesorado.
 3. Coordinación institucional de tutoría académica (CITA)
 4. Centros de atención psicopedagógica de la Universidad Autonoma de Nayarit (CAP)
 5. Coordinadores de tutoría de las unidades académicas de la Universidad Autonoma de Nayarit.
 6. Tutores, Asesores Académicos y Psicólogos
 7. Tutorados.
- Art. 26º.** La coordinación institucional de tutoría académica tiene las siguientes funciones:
- a. Planificar y desarrollar estrategias generales para apoyar la operatividad de la tutoría en la Universidad Autonoma de Nayarit.
 - b. Planificar, organizar e impartir y en su defecto actualizar cursos de formación de tutores.
 - c. Planificar, organizar y citar a reuniones ordinarias de coordinadores de tutoría de la Unidad Académica al menos una vez por ciclo escolar para darle seguimiento y evaluación a los procesos administrativos de la tutoría llevados a cabo en las Unidades Académicas.
 - d. Realizar seguimientos de las acciones tutoriales instrumentadas dentro de cada una de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit.
 - e. Supervisar el seguimiento de las acciones tutoriales realizadas por parte de las coordinaciones de tutoría de los diferentes programas académicos de la Universidad Autonoma de Nayarit.
 - f. Diseñar y/o aplicar los instrumentos de evaluación de la tutoría en la Universidad Autonoma de Nayarit.



- g. Sistematizar, analizar y presentar los resultados de la evaluación de la actividad tutorial en la Universidad Autónoma de Nayarit, informando a la Secretaría de Docencia y a su vez a las diferentes Unidades Académicas, al final de cada ciclo escolar.
- h. Coordinar, supervisar y evaluar los Centros de Atención psicopedagógica (CAPs) de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- i. Coordinación, seguimiento y evaluación de la tutoría dentro del programa de becas al desempeño docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Art. 27º. La Coordinación de Tutores en las Unidades Académicas son el organismo responsable de planificar, organizar, promover, dar seguimiento, difundir y evaluar la actividad tutorial desarrollada por los docentes adscritos a una Unidad Académica.

Art. 28º. Las Coordinaciones de Tutores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit serán designadas por parte de las autoridades de los programas académicos o áreas académicas en cuestión.

Art. 29º. Cada Unidad ó Área Académica a través de su dirección, gestiona y administra la infraestructura disponible para proveer a los tutores de las condiciones indispensables para desarrollar su labor, lo anterior, estará en función de las posibilidades y circunstancias de las mismas.

Art. 30º. Las Coordinaciones de Tutoría de las Unidades y/o Áreas Académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, colaboran con la Coordinación Institucional de Tutoría Académica en lo que respecta a las funciones y actividades que dentro del ámbito de su competencia les corresponden.

Art. 31º. Los requisitos para ser coordinador de tutoría de una unidad y/o área académica de la Universidad Autónoma de Nayarit son:

- a. Ser personal académico de tiempo completo en la unidad académica correspondiente.
- b. Conocer los objetivos que regulan el plan de estudios de la unidad académica o área académica de adscripción.
- c. Conocer los lineamientos y el programa institucional de tutoría académica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Art. 32º. Los responsables de la coordinación de tutorías de las Unidades Académicas, durarán en su cargo el plazo a decisión de las autoridades competentes, y podrán concluir sus funciones en cualquier tiempo por decisión propia de la unidad académica, siempre y cuando exista causa justificada; o bien por voluntad propia, expresando sus razones.

Art. 33º. Los coordinadores de tutoría de las áreas y/o Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit tienen la responsabilidad de:

- a. Diseñar e implementar estrategias de difusión de la tutoría en su Unidad Académica.
- b. Establecer mecanismos para propiciar la comunicación entre tutores, tutorados y autoridades administrativas de la Unidad Académica.
- c. Realizar la asignación, bajas y cambios de tutores a los tutorados en todas sus modalidades en el Sistema Integral de Tutoría Académica (SITA).
- d. Dar trámite y solución, en su caso, a los conflictos que se generen en el proceso.



- e. Promover cursos de capacitación y/o actualización que apoyen y motiven la actividad tutorial de los tutores de su Unidad Académica.
 - f. Asistir a las reuniones que la coordinación institucional de tutoría promueva.
 - g. Designar a los docentes que fungirán como tutores de primer nivel en el/los programas académicos correspondientes a su Unidad y/o Área Académica.
 - h. Aplicar los instrumentos de diagnóstico, evaluación y seguimiento requeridos por la Coordinación Institucional de Tutoría Académica implementadas dentro del Sistema Institucional de Tutorías Académica (SITA).
 - i. Llevar un registro de tutores y tutorados de la Unidad Académica.
- Art. 34º.** Ser partícipe de los procesos de evaluación tutorial que la Coordinación Institucional y su Unidad Académica le soliciten.
- Art. 35º.** EL Centro de Atención Psicopedagógica central (CAP) dependerá directamente de la Coordinación Institucional de Tutoría Académica en colaboración la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Art. 36º.** La designación de los responsables tanto del CAP central como los de las diferentes Áreas Académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, será responsabilidad directa del coordinador institucional de tutoría académica y trayectoria escolar.
- Art. 37º.** Los requisitos para ser responsable del CAP tanto central como de área son:
- a. Ser Licenciado en Psicología titulado.
- Art. 38º.** Los objetivos del CAP son:
- a. Diagnosticar, por medio de evaluaciones, identificando los recursos y fortalezas así como las deficiencias del estudiante que puedan interferir en su desempeño académico.
 - b. Prevenir, a través de talleres psicológicos y pedagógicos, pláticas y conferencias con temáticas enfocadas a problemas actuales de los estudiantes.
 - c. Intervenir de manera individual por medio de técnicas y estrategias tanto psicológicas y pedagógicas.
 - d. Orientar, y encaminar al estudiante hacia un objetivo académico de acuerdo a sus inquietudes e intereses personales y profesionales.
- Art. 39º.** Los responsables tanto del CAP central como los de las diferentes Áreas durarán en su cargo el mismo plazo establecido para la coordinación institucional. Y podrá concluir sus funciones en cualquier tiempo por decisión de la propia coordinación, siempre y cuando exista causa justificada, o bien por voluntad propia, expresando sus razones.



CAPITULO V

APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

- Art. 40º.** La actividad tutorial se realizará de conformidad con lo que disponen estos lineamientos y lo que se establezca en el manual de operaciones del programa de tutorías de cada Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Art. 41º.** Tanto el tutor como el tutorado podrán solicitar los cambios de tutorado o tutor respectivamente, especificando por escrito las causas a la coordinación de tutoría de su Unidad Académica con copia para Coordinación Institucional de Tutoría Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Art. 42º.** El tiempo que dedicará cada tutor de primer nivel a la actividad tutorial, se determinará de acuerdo con la carga académica y/o administrativa en cada ciclo escolar.
- Art. 43º.** En caso de incumplimiento por parte del tutor, la Coordinación de Tutorías de la Unidad Académica tiene facultad para aplicar las medidas que correspondan, conforme a lo establecido en su manual de operaciones.
- Art. 44º.** En caso de incumplimiento por parte del tutorado, el tutor notificará a la coordinación de tutoría de la Unidad Académica, facultada para implementar las medidas que correspondan conforme a lo establecido en su manual de operaciones.
- Art. 45º.** Todo lo no previsto en estos lineamientos, será resuelto por la Coordinación de Tutoría de cada Unidad Académica y en su caso, por la Coordinación del Programa Institucional de Tutorías Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

TRANSITORIOS

- Artículo Primero.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en la gaceta oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit y previa aprobación por el H. Consejo Universitario.
- Artículo Segundo.** Se deroga cualquier disposición o lineamiento contravengaa éste documento.